



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 24 de Febrero de 2009 - Número 4585

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

488.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Ocio Alternativo de Buen Rollo".

489.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para la financiación de la adaptación de la instalación eléctrica para tensión de distribución 400/230 V.

490.- Addenda primera al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Tutelar Futumelilla para el mantenimiento de la sede de la Fundación.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

491.- Notificación a D. Mimount Mohamed Abdelkader "Amjahad".

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

492.- Orden de fecha 17 de febrero de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de "Nueva estación de bombeo de aguas pluviales y mejora del drenaje superficial de la Plaza España".

493.- Orden de fecha 17 de febrero de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de "Refuerzo y estabilización de la desembocadura del Río de Oro".

494.- Orden de fecha 17 de febrero de 2009, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación para la adjudicación del contrato de obras de "Dotación de infraestructuras de la zona sur del Paseo Marítimo".

Consejería de Hacienda y Presupuestos Secretaría Técnica

495.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento ordinario n.º 109/2009, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga.

Consejería de Hacienda y Presupuestos Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

496.- Notificación a Ganados Kevin Sur, S.L. y D. Abdeselam Abdelkader Mohatar, S.L.

497.- Notificación a D. Fernández Avíles, Antonio

Consejería de Medio Ambiente Sección Técnica de Establecimientos

498.- Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4584 de fecha 20 de febrero de 2009.

Consejería de Medio Ambiente Ngdo. de Procedimientos Administrativos

499.- Notificación a D. Hamed Mohand Hamido.

500.- Notificación a D.ª Verónica Rodríguez Mejjide.

501.- Notificación a D. Yamal Hamete Mimun.

502.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Kaddur.

503.- Notificación a D. José Antonio Marta Fiering.

Consejería de Fomento Dirección General de Arquitectura

504.- Notificación a los herederos de D.ª Antonia Nieto Méndez, propietarios del inmueble sito en la calle Sagasta, 2 / Murcia.

505.- Notificación a Promomelicons, S.L. orden de reparaciones del inmueble sito en la calle El Viento, 40.

Consejería de Fomento

Dirección General de Obras Públicas

506.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2009, relativo a aprobación inicial Plan Provincial de Cooperación del Estado a las Obras y Servicios de la Ciudad de Melilla para el año 2009.

Consejería de Fomento

Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

507.- Notificación orden de concesión de licencia de obras a D. Sebastián Cañada Roldán, promotor de las obras del inmueble sito en la calle Julio Verne, n.º 1, antes Julio Romero de Tor.

PARTICULARES

508.- Extravío del título de Graduado Escolar de D.ª M.ª Dolores López Ramos.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

Delegación del Gobierno

Secretaría General

509.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 409/2008, a D. Farid Embarek Tieb.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

Instituto de Mayores y Sevicios Sociales

Dirección Territorial de Melilla

510.- Notificación de resolución a D.ª Mohamed Moh, Fadma.

511.- Notificación de resolución a D. Alvarado Montoro, Manuel.

512.- Notificación de resolución a D.ª Mustafa Ismael, Soraya.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

513.- Notificación en acta de infracción a Grupo Aouraghe, S.B.

514.- Notificación en acta de infracción a Betistuc, S.L.

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Melilla**

515.- Notificación providencia de apremio a D. Zougaghi Zougaghi, Ahmed.

516.- Notificación providencia de apremio a D. Embarek Ahmed Mamma.

517.- Notificación providencia de apremio a D. Salhi Tarazit, Abdelkader y otros.

518.- Notificación reclamación de deuda a D. Hamed Amar Mimoun.

519.- Notificación a D. Moreno Valle, Juan Carlos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 2

520.- Notificación de sentencia a D. Pascual Recatalá y D. Ignacio Tapia, en Juicio de Faltas 273/2008.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4

521.- Notificación a D.ª Vicenta Sempere Molina y otros, en procedimiento ordinario 86/2007.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 5

522.- Notificación de edicto en procedimiento concurso de acreedores 3/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1

523.- Notificación a D. Rafael Infante Burrezo, en n.º de autos de demanda 463/2008, n.º de ejecución 8/2009.

Audiencia Provincial de Málaga

Sección Séptima de Melilla

524.- Notificación y llamamiento a D. Abdelazid Yahya Mouris en ejecutoria n.º 11/08, rollo de sala número 2/06, procedente de la causa: Sumario número 1/06.

525.- Notificación a D.ª Farida Abdelkader Abdeslam, en rollo de apelación n.º 48/08, dimanante del Juicio de Faltas n.º 130/07.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

488.- El día 30 de enero de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Hornabeque para el desarrollo y ejecución del programa "Ocio alternativo, de buen rollo".

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN HORNABEQUE PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "OCIO ALTERNATIVO, DE BUEN ROLLO.

Melilla, a 30 de enero de dos mil nueve.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

De otra Dña. Concepción Alcalá Martínez, titular del NIF 45292855-J Presidenta de la Asociación Hornabeque, CIF G 52012176 con domicilio en la Calle Covadonga nº 12 de Melilla, designada al producirse la dimisión del anterior presidente de la Asociación en la asamblea de fecha 18 enero 2005, facultada para la firma del presente conforme a lo acordado por el Comité de Dirección de la Asociación en la misma fecha..

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto.

M A N I F I E S T A N

Primero.- La Constitución Española, en su artículo 39, recoge entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero 1991, y otros textos internacionales como las directrices de las naciones unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Ryah).

Segundo.- El artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de Melilla, señala que las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con el objetivo de la mejora de las condiciones de vida de todos los melillenses, asimismo, el artículo 21.1.18 de la referida Ley Orgánica, señala que la Ciudad Autónoma ejercerá las competencias en materia de Asistencia Social.

Tercero.- Que el artículo 11 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, establece como principios rectores de la acción administrativa, la articulación de políticas integrales encaminadas al desarrollo de la infancia y a corregir las desigualdades sociales, bajo la supervisión de aquellos espacios, centros y servicios, en los que permanecen habitualmente niños y niñas, en lo que se refiere a su condición físico-ambiental. Higiénico-sanitaria, recursos humanos y a sus proyectos educativos, participación de los menores y demás condiciones que atribuyan asegurar sus derechos.

Cuarto.- La Asociación Hornabeque, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación potenciar las capacidades de las personas y los grupos sociales más vulnerables en su vida cotidiana favoreciendo su autonomía personal y de grupo y la plena integración en la sociedad.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente conve-

nio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de actuaciones en el marco de las actividades de ocio alternativo al consumo de sustancias narcotizantes y alcohol dentro del programa "De Buen Rollo", conforme al presupuesto y programa presentado por la Asociación que forma parte del convenio como Anexo, en pro de desarrollar actividades de ocio alternativo juvenil al consumo de drogas tanto legales como ilegales del que puedan beneficiarse los jóvenes extranjeros con edades comprendidas entre los 14 y 24 años internados en el Centro de Reforma Baluarte de San Pedro.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (58.772,40), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- Facilitar a la Asociación Hornabeque, dentro del Programa Buen Rollo cuantos datos sean precisos para la realización del mismo, dentro de los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c.- El seguimiento del Programa Buen Rollo.

2.- Corresponde a la Asociación Hornabeque:

a.- El desarrollo y ejecución, de conformidad con

las directrices indicadas por la Consejería, o por el Técnico que, en su caso, se designe para la coordinación del convenio, del Programa Buen Rollo consistente en una propuesta de actividades lúdicas, educativas, deportivas y preventivas, que se desarrollará, principalmente, en las instalaciones del centro de reforma "Baluarte de San Pedro", en horario de 17:00 a las 19:00 horas los viernes sábados y domingos y de 10:00 a 12:00 horas los sábados y domingos entre el 1 de febrero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009.

b.- Al desarrollo de las actividades de que consta el programa, gestionando todos los recursos económicos y materiales que la Ciudad Autónoma facilite para el desarrollo íntegro del programa, debiendo velar por la perfecta utilización y estado de los espacios públicos cedidos a tal efecto.

c.- A la evaluación del programa, conforme a los procedimientos de observación y evaluación del programa del proyecto.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos/as los/as animadores/as, monitores/as y voluntarios/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- A la rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del Contrato Laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

5. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

6. Gastos generales, de mantenimiento y de alquiler de local. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

7. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

A la firma del Convenio deberá presentarse resguardo acreditativo de haber contratado un seguro de responsabilidad civil al personal contratado por la Entidad, así como de los posibles voluntarios que pudieran prestar su actividad en el Centro.

f.- Con objeto de mejorar la coordinación con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla:

1. El personal técnico podrá personarse en el taller durante el desarrollo de las actividades formativas y recabar cualquier información que considere relevante.

2. El gestor del curso deberá remitir a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla antes del inicio del curso los datos del monitor o monitores y profesionales que impartirán el curso.

3. Semanalmente se enviará por escrito un parte de firmas del alumnado asistente al curso y del monitor.

4. Tanto los monitores como los alumnos deberán respetar de manera estricta el horario de las clases, permaneciendo el monitor durante ese horario en el centro sin abandonarlo en ningún momento al igual que los menores, excepto que la actividad se desarrolle fuera del centro dónde el monitor deberá velar en todo momento por el bienestar de los menores.

5. El gestor del curso ha de comunicar por escrito a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo del programa.

6. Se debe comunicar por escrito cualquier cambio de horario, del calendario de aplicación o del desarrollo de las actividades, aunque dicho cambio se acuerde por ambas partes.

7. Podrán establecerse las reuniones que se consideren necesarias para asegurar el buen funcionamiento del curso.

8. Al finalizar el programa, en el plazo de un mes, la asociación Hornabeque deberá remitir una memo-

ria técnica a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

3.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Hornabeque todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

4.- Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los dos Proyectos que componen el Programa

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (58.772,40), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del Convenio, con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.386,20), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200900003478.

2. Una segunda orden de pago a justificar, por importe de VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (29.386,20), con cargo a la Partida Presupuestaria 2009 05 41200 22105, dejando a salvo la disponibilidad presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del ejercicio 2009, previa justificación de la primera aportación.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día 1 de febrero de

2009, extendiendo su vigencia hasta el 15 de diciembre de 2009. Siendo susceptible de prórrogas anuales, mediante solicitud previa de la asociación Hornabeque, con un mes de antelación, y visto bueno de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de Melilla. Incrementándose un máximo de un 2% anual.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de Hornabeque, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se prorroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Octava.- La Ciudad Autónoma, a través de los órganos que por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad se determinen, podrá supervisar las actuaciones desarrolladas por la asociación dentro del ámbito del presente convenio.

Novena.- Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá desde su firma una Comisión Paritaria de ambas Instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros, y que se reunirán con una periodicidad mínima trimestral.

Décima.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta con carácter vinculante y ejecutivo mediante Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, previo informe preceptivo y no vinculante emitido por la

Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio y cualesquiera otros que el órgano citado requiera.

Undécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando ambas partes a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

La Presidenta de Hornabeque.

Concepción Alcalá Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

489.- El día 09 de febrero de 2009, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" para la financiación de la adaptación de la instalación eléctrica para tensión de distribución 400/230V".

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS "ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA" PARA LA FINANCIACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA TENSIÓN DE DISTRIBUCIÓN 400/230V.

En la ciudad de Melilla, a 9 de febrero de 2009.

R E U N I D O S

De una parte, la Excmo. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de

Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra, Isabel Becerro Robles, con D.N.I. 45.265.299-B Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la Casa sita en Melilla con C.I.F. G-29903481, Comandante García Morato nº 7 para el trienio 2008-2011, por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Prot. Nº 237/08, Directorio nº 570) de fecha 29 de julio de 2008.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Constitución Española dispone en su artículo 39, entre los principios rectores de la política económica y social el apoyo de los poderes públicos para asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia, señalando, igualmente que los niños deberán gozar de la protección prevista en los acuerdos internacionales, entre los que deben incluirse los derechos reconocidos a la infancia por la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989, y en vigor en España desde el 5 de enero de 1991.

SEGUNDO.- La Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de protección de menores en los términos establecidos en el Código Civil, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto núm. 1385/1997, de fecha 29-08-97 (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y B.O.E. 31-10-1997, núm. 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado en materia de asistencia social, y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- La Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del

Estatuto de Autonomía de Melilla y especialmente la protección y tutela de menores dentro de su ámbito competencial, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normas complementarias y de desarrollo. Estando por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Entidad Pública competente en materia de protección de menores en la Ciudad de Melilla, no dispone de un centro propio para la atención residencial de menores sometidos a la tutela o guarda legal apreciada por esta Entidad Pública, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, sobre protección jurídica del menor y el Código Civil y demás legislación complementaria.

QUINTO.- La Entidad Divina Infantita tiene acreditada experiencia en la atención individualizada a menores en situación de riesgo y/o desamparo, en casas de acogida en centros residenciales de atención especializada, que permitan la progresiva normalización y reinserción de los menores con problemas sociofamiliares.

SEXTO.- Con fecha de registro general de entrada 21 de noviembre de 2008 se recibe escrito remitido por la Casa Hogar Divina Infantita solicitando se subvencione la adaptación de la instalación eléctrica para tensión de distribución 400/230V, debido a la necesidad de que los electrodomésticos (lavadoras, secadoras, etc.) funcionen con dicha tensión.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primero.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autóno-

ma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA, normando todos los aspectos relativos a financiación de la adaptación de la instalación eléctrica del centro.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio municipal de Melilla.

Tercera.- Los trabajos de "Adaptación de la instalación eléctrica para tensión de distribución 400/230V" que realizará la entidad DIVINA INFANTITA, consisten en:

Instalación de enlace para una demanda de potencia de 86,89 KW, consistente en: línea de acometida, módulo de protección y medida, derivación individual, cuadro general y maniobra, así como las líneas de alimentación a cuadros secundarios (cocina, lavandería, ascensor, planta baja, primera y segunda, guardería capilla y zona residencial), incluso adaptación y/o sustitución de los mismos.

Así mismo la entidad presenta tres presupuestos para realizar la adaptación:

-D. José Antonio Lázaro Domínguez presenta un presupuesto de 44.398,69 .

-D. Carmelo Martínez Lázaro S.L. con un presupuesto previsto de 50.150,88 .

- La empresa Inelec S.L. con un presupuesto de 29.925,61 .

Escogiendo el tercer presupuesto conforme a criterios de eficiencia y economía.

Por otro lado la Entidad DVINA INFANTITA ha recibido una subvención de 9.000 Euros para realizar la adaptación eléctrica por lo que deben ser decontados del total del presupuesto objeto del convenio.

Cuarta.- Compromisos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida Temporal de Menores socialmente desfavorecidas.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General del Menor y la Familia):

a.- La aportación de VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTICICO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.925,61), mediante Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en el art.

170 y 171 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, para la financiación del Convenio. Dicha cantidad deberá financiar exclusivamente los gastos derivados de la adaptación de la instalación eléctrica dl centro DIVINA INFANTITA.

b.- A la supervisión de las actuaciones realizadas durante la instalación.

2.- Corresponde a la Entidad DIVINA INFANTITA, a través del Centro de Acogida , lo siguiente:

a.- Desarrollo de la adaptación y reparación eléctrica objeto del Convenio, las cuales deberán ser realizadas por el personal técnico capacitado de la empresa INELEC S.L.

b.- La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas a la empresa INELEC S.L. mediante factura normalizada.

Quinta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTICICO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.925,61), con cargo a la partida presupuestaria, 2009 05 41200 22105, retención de crédito número 200900008786 de fecha 6 de febrero de 2009, por los siguientes conceptos:

" Gastos generales de "Adaptación de la Instalación Electrica para tensión de distribución 400/230V" del centro de menores DIVINA INFANTITA. Mediante las correspondientes facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:

a) Que el suministro, obra o servicio se ha realizado en el centro DIVINA INFANTITA, con indicación de este extremo en la facturación.

b) Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Sexta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará un pago único de VEINTE MIL NOVECIENTOS VENTICICO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (20.925,61).

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día de la firma del mismo.

Octava.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de la Entidad DIVINA INFANTITA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades percibidas con arreglo al presente Convenio y no justificadas.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Novena.- Régimen jurídico.- El presente Convenio de Colaboración se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Décima.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad o por la que ésta en su caso determine, podrá supervisar aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro de Acogida, previo conocimiento de los responsables del Centro.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes

Decimotercera.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del Convenio será resuelta, previo informe no vinculante emitido por la Comisión Paritaria de Seguimiento del Convenio, por los Presidentes de ambas Instituciones de común acuerdo.

Decimocuarta.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados / Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el lugar y fecha señalada en su encabezamiento.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. M^a Antonia Garbín Espigares.

La Superiora de la Casa en Melilla.

Isabel Becerro Robles.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

490.- El día 09 de febrero de 2009, se ha firmado Addenda Primera al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Tutelar Futumelilla para el Mantenimiento de la Sede de la Fundación.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FUNDACIÓN TUTELAR FUTUMELILLA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA FUNDACIÓN.

En Melilla, a nueve de febrero de dos mil nueve.

R E U N I D O S

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra Doña Ana Isabel Madinabeitia Iglesias, titular del DNI. Núm. 14.558.489-H, Presidenta de la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, nombrado en la escritura de constitución de fecha 31 de mayo de 2006, debidamente facultada para este acto por los Estatutos de la fundación de conformidad con el Art. 21.poner en 2010 cif de la fundación G-52014339.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la necesaria capacidad jurídica y legitimación para otorgar y suscribir la presente addenda, y en orden al mismo.

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 1 de marzo de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, para el mantenimiento de la sede de la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, sita en la Calle General Aizpuru, núm. 24, 1º de esta ciudad.

SEGUNDO.- Con fecha 22 de diciembre de 2008, tiene entrada un escrito de Doña Ana Isabel Madinabeitia Iglesias, Presidenta de la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, solicitando la renovación del convenio para el mantenimiento de la sede y dotación de personal, así como la modificación del coste de la actividad para el año 2009 a 29.207,16 suponiendo una reducción proporcional a la duración del convenio, con respecto al ejercicio 2008.

TERCERO.- Que, con fecha 06 de febrero de 2009, se emite informe de la Trabajadora Social responsable, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales en el que se manifiesta la necesidad de la redacción de nueva addenda al convenio de referencia, con una reducción en la financiación para el año 2009, cuya cantidad asciende a 29.207,16 .

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

ÚNICA.- Se acuerda la modificación de las cláusulas tercera punto uno, cuarta y sexta del Convenio de Colaboración suscrito el 1 de marzo de 2008 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Tutelar FUTUMELILLA, para el mantenimiento de la sede de la Fundación, que deberán contar con el siguiente tenor:

"(...)

TERCERA.- Compromisos de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Fundación Tutelar FUTUMELILLA.

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla:

La aportación máxima de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (29.207,16), en concepto de gastos de personal, gastos generales y de mantenimiento de la sede, con cargo a la partida presupuestaria, 05 41200 22105, Certificado de la Dirección General de Hacienda - Intervención de 15 de diciembre de 2008 de Compromiso de gastos con cargo al ejercicio 2009.

CUARTA.- Financiación y forma de pago- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS (29.207,16) en concepto de financiación del convenio, mediante una única Orden de Pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2009, con cargo a la partida presupuestaria, 2009 05 41200 22105, Certificado de la Dirección General de Hacienda-Intervención de 15 de diciembre de 2008 de Compromiso de gastos con cargo al ejercicio 2009.

(...)

SEXTA.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración extenderá su vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009, siendo susceptible de prórrogas por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de la finalización de su vigencia o de cada una de sus prórrogas, dejando a salvo la disponibilidad de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de las mismas en el ejercicio correspondiente. La cuantía económica podrá, previa solicitud motivada de la Entidad, incrementarse, en su caso, en concepto de subida del IPC anual.

(...)"

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente

Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Fundación FUTUMELILLA.

La Presidenta. Ana Isabel Madinabeitia Iglesias.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

491.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes a ENERO 2009 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

Nombre y Apellidos, Mimount Mohamed Abdelkader "Amjahad", DNI/NIE, X1036520-W, N.º de orden, 091, Fecha, 26-01-2009.

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

492.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de Febrero de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA PLAZA DE ESPAÑA"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: DRENAJE PLAZA DE ESPAÑA/2009.

2. Objeto del contrato: "NUEVA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DEL DRENAJE SUPERFICIAL DE LA PLAZA DE ESPAÑA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: CINCO (05) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

- Oferta Económica: Valorable hasta un máximo de 80 puntos.

- Menor plazo de ejecución de la Obra: Valorable hasta 10 puntos.

- Mayor número de días de contrato de trabajo, de trabajadores inscritos en las listas de desempleo del SPEE a fecha de la adjudicación de la obra, que la oferente se compromete a realizar en la obra objeto de la presente contratación: Valorable hasta un máximo de 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 422.572,69 (Presupuesto base: 391.271,01, IPSI: 31.301,68).

5. Garantías: provisional: 11.738,13, correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 01, Categoría e.

Grupo J, Subgrupo 04, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 19 de Febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

493.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de Febrero de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "REFUERZO Y ESTABILIZACIÓN DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO DE ORO"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: REFUERZO DESEMBOCADURA RÍO DE ORO/2009.

2. Objeto del contrato: "REFUERZO Y ESTABILIZACIÓN DE LA DESEMBOCADURA DEL RÍO DE ORO".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

- Oferta Económica: Valorable hasta un máximo de 80 puntos.

- Menor plazo de ejecución de la Obra: Valorable hasta 10 puntos.

- Mayor número de días de contrato de trabajo, de trabajadores inscritos en las listas de desempleo del SPEE a fecha de la adjudicación de la obra, que la oferente se compromete a realizar en la obra objeto de la presente contratación: Valorable hasta un máximo de 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 566.534,24 (Presupuesto base: 524.568,74 , IPSI: 41.965,50).

5. Garantías: provisional: 15.737,06 , correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo F, Subgrupo 02, Categoría e.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla1, 18 de Febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

494.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de Febrero

de 2009, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA SUR DEL PASEO MARÍTIMO"

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: SUR PASEO MARÍTIMO/2009.

2. Objeto del contrato: "DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA ZONA SUR DEL PASEO MARÍTIMO".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de valoración:

- Oferta Económica: Valorable hasta un máximo de 80 puntos.

- Menor plazo de ejecución de la Obra: Valorable hasta 10 puntos.

- Mayor número de días de contrato de trabajo, de trabajadores inscritos en las listas de desempleo del SPEE a fecha de la adjudicación de la obra, que la oferente se compromete a realizar en la obra objeto de la presente contratación: Valorable hasta un máximo de 10 puntos.

4. Presupuesto base de licitación: 317.816,21 (Presupuesto base: 294.274,27 , IPSI: 23.541,94) .

5. Garantías: provisional: 8.828,22 , correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: No se exige clasificación, dada la cuantía del contrato.

a) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: TRECE (13) DÍAS (naturales), contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla1, 19 de Febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA TÉCNICA
A N U N C I O

495.- Procedimiento: Procedimiento ordinario número 109/2009 del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA.

Expediente: Recurso contra la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado el 30/10/2008 que aprueba la Ordenanza fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local.

Interesado: Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima.

Representante: Martínez Sánchez Morales, María Angustias.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo contra la actuación de la Ciudad Autónoma de Melilla, adoptado el 30/10/2008 que aprueba la Ordenanza fiscal para el sometimiento de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil a la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local, dando lugar al Procedimiento Ordinario nº 109/09 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga), de fecha 05-02-2009 y entrada en la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 17-02-2009, cuyo contenido es el siguiente:

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y ORDENANDO EMPLAZAMIENTO A INTERESADOS.

REMISIÓN EXPEDIENTE.

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE.

1.- PLAZO: VEINTE DÍAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.1 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Este órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en relación con la misma actuación administrativa impugnada en este recurso, o con otras en los que existe conexión con aquella (artículo 38.1 LJCA).

EMPLAZAMIENTOS.

1.- La resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo debe notificarse en los CINCO días siguientes a su adopción, acuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demanda-

dos en este recurso en el plazo de NUEVE DÍAS (artículo 49.1 LJCA).

2.- La notificación debe practicarse con arreglo a lo dispuesto en la LEY que regula el procedimiento administrativo común (artículo 49.1 LJCA).

3.- Hechas las notificaciones, debe enviarse a esta Sala, incorporando la justificación del emplazamiento o emplazamientos efectuados (artículo 49.2 LJCA).

4.- Si no hubieran podido practicarse los emplazamientos dentro del plazo fijado para la remisión del expediente, éste deberá remitirse sin demora, y posteriormente la justificación de los emplazamientos, una vez se ultimen (artículo 49.2 LJCA).

INFORMACIÓN FINAL.

1.- El emplazamiento de la administración para comparecer como parte demandada en el recurso, se entiende efectuado por la reclamación del expediente (artículo 50.1 LJCA).

2.- las Administraciones Públicas se entienden personadas en el procedimiento por la remisión del expediente (artículo 50.2 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 23 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos. José Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Y PRESUPUESTOS

SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO NOTIFICACIÓN A OBLIGADOS TRIBUTARIOS POR COMPARECENCIA

496.- Por la presente hago saber que no siendo posible practicar notificación a los obligados tributarios o a sus representantes que a continuación se

expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal a pesar de haber sido intentado por dos veces para los conocidos en el mismo y una sola vez para los desconocidos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 28 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

PROCEDIMIENTO: Procedimiento de Apremio.

ORGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN: Recaudación Municipal.

ACTUACIÓN QUE SE NOTIFICA: Diligencia de Embargo en Entidades de Crédito.

LUGAR Y PLAZOS DE COMPARECENCIA: Los obligados tributario o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de recaudación, sita en Melilla en la Calle Antonio Falcón N° 5 bajo, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de plazo señalado. Igualmente, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

RELACIÓN de notificaciones pendientes con expresión del nombre, apellidos y NIF, de los obligados tributarios y actos que se pretende notificar es la siguiente:

Sujeto Pasivo, Ganados Kevin Sur S.L., DNI, B2995762, Acto a Notificación, Diligencia Embargo, Exp. Apremio, 5741.

Sujeto Pasivo, Abdeslam Abdelkader Mohatar S.L., DNI, B2995847, Acto a Notificación, Diligencia Embargo, Exp. Apremio, 5817.

Melilla a 18 de febrero de 2009.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

497.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FERNÁNDEZ AVILES ANTONIO.

Procedimiento de APREMIO.

Trámite: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA EMBARGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de febrero de 2009.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS

498.- Por el presente, ruego se sirva publicar en el próximo BOME, Anuncio donde se indique que, por un error informático, en el día de hoy se ha publicado listado de sepulturas y nichos caducados para su posterior pase al Osario General, NO VALI-

DO, al tratarse de una relación anterior a la que se pretendía notificar, correspondiente a los años 1998, 1999, 2000 y 2001.-

Lo que le traslado para tranquilidad de las familias afectadas, rogando disculpen las molestias que ésto pudiera haberles ocasionado.

Melilla, 20 de febrero de 2009.

La Jefa del Negociado.

Esperanza Salvador Miras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

499.- Ante la imposibilidad de notificación a D. HAMED MOHAND HAMIDO, con D.N.I. n.º 45.268.565-B, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Comunicar a D. Hamed Mohand Hamido que se ha procedido a la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio."

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

500.- Ante la imposibilidad de notificación a D.ª VERÓNICA RODRÍGUEZ MEIJIDE, con D.N.I. n.º 45.279.901-P, en cumplimiento de lo dispuesto en

el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Comunicar a D.^a Veróniva Rodríguez Meijide que se ha procedido a la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

501.- Ante la imposibilidad de notificación a D. YAMAL HAMETE MIMUN, con D.N.I. n.º 45.296.882-S, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Comunicar a D. Yamal Hamete Mimun que se ha procedido a la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio."

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

ANUNCIO

502.- Ante la imposibilidad de notificación a D. MOHAMED MOHAMED KADDUR, con D.N.I. n.º 45.287.225-H, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Comunicar a D. Mohamed Mohamed Kaddur que se ha procedido a la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio."

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE MEDIO AMBIENTE
NGDO. DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS
ANUNCIO

503.- Ante la imposibilidad de notificación a D. JOSE ANTONIO MARTA FIERING, con D.N.I. n.º 45.277.708-T, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

"Comunicar a D. José Antonio Marta Fiering que se ha procedido a la resolución del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial tramitado en la Consejería de Medio Ambiente en el que figura como interesado, para cuyo conocimiento íntegro podrá personarse en la Secretaría Técnica de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio."

Melilla, 16 de febrero de 2009.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

504.- Siendo desconocido el paradero de los HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MÉNDEZ, propietarios del inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2/ MURCIA, sobre el que existe incoado un Expediente de Reparaciones, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución de fecha, 10-02-09 ha dispuesto lo que sigue:

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiada dice:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE SAGASTA, 2 / MURCIA, propiedad de HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MÉNDEZ que copiado dice:

Realizada visita de inspección al inmueble sito en C/. SAGASTA, 2 / MURCIA, el técnico que suscribe informa lo siguiente:

Daños apreciados:

.Desprendimientos y fisuras en fachadas, con pérdida del enfoscado en profundidad, de modo que deja al descubierto la fábrica de ladrillo del muro, con cierto grado de disgregación del mismo.

.Pérdida del recubrimiento en varias zonas de ambas plantas, con destrucción de molduras y recercados de huecos.

.Deterioro de la carpintería de madera y la cerrajería. Caída de piezas cerámicas del zócalo.

Reparaciones:

.Piezas de fachadas. Sellado de fisuras. Reparación de fábricas y preparación de base para enfoscar.

.Restauración de molduras y recercados de huecos.

.Reparación de carpintería y cerrajería. Sustitución de piezas cerámicas de zócalo y sujeción de las mal adheridas.

.Pintura del conjunto reproduciendo los tonos originales.

El inmueble está fuera de ordenación.....no

El inmueble está sujeto a algún régimen de protección.....no

Se exige proyecto técnico y/o dirección facultativa.....si

Se precisa la utilización de andamios, plataformas elevadores, gruas.....si

Se precisa la ocupación viaria, con vallas, andamios u otras ocupaciones.....si

Se halla incluido dentro del recinto histórico artístico.....si

De conformidad con el art. 12 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, se propone al Excmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, se inicie expediente de reparaciones del inmueble denunciado.

En virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940, de fecha 10-08-07, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427 de fecha 21-08-07, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Se inicie de oficio expediente de reparaciones de las deficiencias observadas en el inmueble, situado en CALLE SAGASTA, 2 / MURCIA, propiedad de HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MÉNDEZ.

Deberán realizarse las siguientes obras,:

.Piezas de fachadas. Sellado de fisuras. Reparación de fábricas y preparación de base para enfoscar.

.Restauración de molduras y recercados de huecos.

.Reparación de carpintería y cerrajería. Sustitución de piezas cerámicas de zócalo y sujeción de las mal adheridas.

.Pintura del conjunto reproduciendo los tonos originales.

SEGUNDO.- Se comunique a los interesados en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.4, de la LRJPAC, lo siguiente:

A.- El plazo máximo establecido para la resolución del presente expediente es de TRES MESES

según lo establecido en el referido artículo 42.3 de la LRJPAC., desde la fecha de la presente Orden de iniciación.

B.- Efectos que producirá el silencio administrativo: De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la LRJPAC, (en su nueva redacción según Ley 4/1999), en los procedimientos iniciados de oficio, el vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa no exime a la Administración del cumplimiento de la obligación legal de resolver, produciendo los siguientes efectos:

1.- En el caso de procedimientos de los que pudiera derivarse el reconocimiento o, en su caso la constitución de derechos y otras situaciones jurídicas individualizadas, los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

2.- En los procedimientos en que la Administración ejercite potestades sancionadoras o, en general, de intervención, susceptibles de producir efectos desfavorables o gravamen, se producirá la caducidad. En estos casos, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones, con los efectos previstos en el artículo 92.

TERCERO.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la LRJPAC y el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se conceda al propietario del inmueble HEREDEROS DE ANTONIA NIETO MÉNDEZ, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales se pondrá de manifiesto el expediente integro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley, y del art. 12 de la mencionada Ordenanza, y en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído de su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.- Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 13 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

505.- Habiéndose intentado notificar a PROMOMELICONS S.L., la orden de reparaciones del inmueble sito en CALLE EL VIENTO, 40, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El lltmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por resolución número 215, de fecha 03/02/09, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Como consecuencia de inspección efectuada al inmueble sito en CALLE EL VIENTO, 40, fue iniciado expediente de reparaciones, en el que figuran, acreditadas por informe técnico las deficiencias que a continuación se detallan:

.Desprendimientos en fachada y fisuras.

.Acumulación de basuras en cubierta e interior de la vivienda.

Ventanas en mal estado.

En la tramitación del expediente se han seguido todos los trámites que exige la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en sus artículos 78 a 87 y de los art.10 a 13 la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Considerando que las deficiencias comprobadas por los Servicios Técnicos constituyen vulneración de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004 y de conformidad con el art. 84 de la LRJAP, y en virtud de Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de Delegación de Competencias número 1940 de fecha 10-08-07 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad número 4427, de fecha 21-08-07 VENGO EN RESOLVER:

1°.- Se ordene a PROMOMELICONS S.L. con D.N.I. 85201699-5, propietario del inmueble sito en

CALLE EL VIENTO, 40, la ejecución dentro del plazo de UN MES, de las siguientes obras correctoras de las deficiencias existentes en la finca afectada:

.Picado, enfoscado y pintado de fachada, reparación de fisuras.

.Retirada de basuras y enseres viejos del interior y cubierta.

.Tapiado de ventanas.

2º.- Apercibir al interesado de que caso de incumplir la orden de obras, se le impondrán sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras.

3º.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para ejecutar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente orden, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 13 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

506.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2009, se adoptaron, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DEL ESTADO A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL AÑO 2009.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Fomento:

Los Artículos 8,9 y 10 del R.D. núm. 126312005, de 21 de octubre, que regula la Cooperación Económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, disponen:

Artículo 8:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 711985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las diputaciones provinciales, los cabildos y consejos insulares y las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares aprobarán los planes provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local, en su caso, teniendo en cuenta la distribución territorial de las subvenciones aprobada por el Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado.

2. Las mismas entidades enumeradas en el apartado anterior elaborarán y aprobarán también un plan complementario para la aplicación de los remanentes de las subvenciones estatales que se pudieran originar.

3. Los planes provinciales e insulares y el plan complementario serán elaborados necesariamen-

te con la participación de los municipios, según exige el artículo 36.2. a) de la Ley 7/1975, de 2 de abril, y se someterán al régimen de publicidad legalmente establecido.

4. Podrán ser subvencionadas con cargo a la aportación del Estado a los planes provinciales e insulares, además de las inversiones de los municipios, provincias comprendidas en el artículo 3.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, siempre que estas entidades ostenten competencias de ejecución de obras y prestación de servicios de carácter municipal.

Artículo 9.

1. Las diputaciones provinciales remitirán los planes de cooperación, una vez aprobados, al Subdelegado del Gobierno, para que sean informados por éste.

Las comunidades autónomas uniprovinciales no insulares remitirán los planes, para ser Informados, al delegado del Gobierno, si no hubiera Subdelegado del Gobierno, y los cabildos y consejos insulares, al Director insular.

2. Asimismo, los planes provinciales e insulares de cooperación serán sometidos a informe de las Comisiones Provinciales de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, de conformidad con el artículo 29.2.c) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

3. Los informes, deberán pronunciarse acerca del cumplimiento e los objetivos y criterios fijados por el Estado para el otorgamiento de la subvención y deberán ser emitidos en el plazo de 10 días desde la recepción de los planes. Transcurrido dicho plazo sin que el informe solicitado hubiera sido evacuado, se podrán proseguir las actuaciones.

Artículo 10.

1. El plan provincial o insular de cooperación, definitivamente aprobado y acompañado del correspondiente expediente administrativo, se remitirá al Ministerio de Administraciones Públicas, hasta el 31 de marzo del año correspondiente al plan, a fin de que, comprobada su conformidad con la legislación aplicable, se inicie la tramitación de la correspondiente subvención. Si no se produce la notificación de la citada conformidad o, en su caso, de las deficiencias observadas, en el plazo máximo de 45 días naturales desde la fecha de recepción del plan,

se entenderá que dicho ministerio ha prestado su conformidad a aquél.

2. En la memoria que debe acompañar al plan, las diputaciones provinciales justificarán que su elaboración se ha basado en los datos contenidos en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales, y en general, en criterios objetivos para la distribución de los fondos.

Igualmente, la Disposición Adicional tercera, del referido R.D. 1263/2005, de 21 de octubre, dispone: "Elaboración de los Planes de las Ciudades de Ceuta y Melilla.-

Las Ciudades de Ceuta y Melilla elaborarán, aprobarán y ejecutarán los correspondientes planes.

De conformidad con la disposiciones citadas, y habiendo comunicado el M.A.P. que la subvención prevista para el año 2009 es de ciento cinco mil ochenta euros con cincuenta y cinco céntimos (105.080,55), y a la vista de informe del Director General de Obras Públicas, en el que manifiesta:

Pongo en su conocimiento que dentro del Programa de Actuaciones de "Mejora de las Infraestructuras" de los distintos barrios de la Ciudad, que se está llevando a cabo por esta Dirección General, se va a actuar en el Barrio de Ataque Seco.

Al analizar la realidad física de dicho Barrio, se ha considerado la necesidad de llevar a cabo actuaciones en las Calles de Martín de Astigarraga, en la Plaza Tarragona y la escalera que conecta dicha plaza con la C/. López Moreno, dado el mal estado en que se encuentran.

El objeto de este proyecto es, la pavimentación y renovación de los servicios urbanísticos existentes que se encuentran muy deteriorados, tales como: Red de Abastecimiento, Saneamiento, Red de Energía Eléctrica y Alumbrado Público; así como la ampliación de estos últimos, abarcando calzadas y aceras.

Por todo lo expuesto por esta Dirección General se propone que el Plan de Cooperación del Estado a las obras y servicios de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2009, esté constituido por el Proyecto de "RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LA CALLE MARTÍN DE ASTIGARRAGA Y ADYACENTES" por un importe

de cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (420.482,98)."

VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:

1º.- Se inicie la tramitación del expediente de solicitud de subvención al M.A.P. para el Programa C.E.L. para el año 2009, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 1263/2005.

2º.- La aprobación Inicial del Plan Provincial de Cooperación del Estado a las obras y servicios de la Ciudad de Melilla, para el año 2009, que estará integrado por el Proyecto "RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS EN LA CALLE MARTÍN DE ASTIGARRAGA." Por un importe de cuatrocientos veinte mil cuatrocientos ochenta y dos euros con noventa y ocho céntimos (420.482,98).

Considerando la subvención estatal de 105.080,55 ; la financiación del referido Proyecto sería la siguiente:

M.A.P. 105.080,55 .

Ciudad Autónoma 315.402,43 .

3º La publicación del presente acuerdo en el B.O.C.

4º.- La apertura de trámite de información pública por plazo de DIEZ DÍAS, desde la publicación del acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 del R.D. Legislativo 781/ 1986 y en el apartado 3 del art. 8 del R.D. 1263/2005.

Melilla, 17 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

507.- Habiéndose intentado notificar la orden de concesión de licencia de obras a D. SEBASTIAN CAÑADA ROLDAN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JULIO VERNE, 1 ANTES JULIO ROMERO DE TOR, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden número 103 de fecha 19 de enero de 2009 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: LICENCIA DE OBRA MAYOR EN CALLE JULIO VERNE, 1 ANTES JULIO ROMERO DE TOR.

Visto el expediente de referencia, 000137/2008-P de solicitud de licencia de obras para PROYECTO DE EJECUCION PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE ENTRE MEDIANERAS, PREVIA DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE , situado en CALLE JULIO VERNE, 1 ANTES JULIO ROMERO DE TOR, y promovido por D. SEBASTIAN CAÑADA ROLDAN con DNI 45280996-E, con arreglo al PROYECTO DE EJECUCIÓN) redactado por el Arquitecto D. RAFAEL GUERRAS TORRES, y vistos asimismo los correspondientes informes legalmente preceptivos, que son favorables, en los que se informa que : "la documentación técnica obrante en el expediente cumple las Normas Básicas del P.G.O.U. vigente, así como que en el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás normativa de aplicación" y propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, en la que se dice literalmente: "De acuerdo con los antecedentes expuestos, procede la concesión de licencia, conforme al PROYECTO DE EJECUCIÓN), y documentación de subsanación objeto del presente informe.

VENGO EN DISPONER:

Primero : Que se conceda licencia de obras Nº 000016/2009 a D. SEBASTIAN CAÑADA ROLDAN con DNI 45280996-E para ejecutar las obras consistentes en PROYECTO DE EJECUCION PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE ENTRE MEDIANERAS, PREVIA DEMOLICION EDIFICACION EXISTENTE situadas en CALLE JULIO VERNE, 1 ANTES JULIO ROMERO DE TOR de esta localidad.

Segundo : Aprobar presupuesto para la liquidación de Tasas por Licencias Urbanísticas por el

importe de 201.705,93 , de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del consejo de Gobierno de fecha 22 de septiembre de 1.995, por el que se aprobó la regularización de tasas por licencias urbanísticas, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de las obras y de las liquidaciones complementarias que resultaren procedentes.

Tercero : En todo caso se respetaran rasantes y alineaciones y el acabado de las aceras no podrá tener diferencia de rasantes por defecto o por exceso.

Cuarto: Siendo el castillete una construcción sobre altura máxima permitida no se pueden ejecutar sobre éstos instalaciones - como aparatos de aire acondicionado- o elementos volumétricos -como depósitos- que produzcan cuerpos opacos de mayor altura.- si se pueden colocar elementos de reducido volumen como antenas.

Quinto: La CGP (Caja General de Protección) no podrá sobresalir del plano de fachada.

Sexto : De acuerdo con la D.Tª. 4ª del R. D. 314/2006, de 17 de marzo, el plazo obligatorio para comenzar las obras será un máximo de tres meses a partir de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia, en caso contrario deberá adaptar los proyectos a las nuevas exigencias en vigor, no pudiendo quedar interrumpidas por un periodo superior a cuatro meses, siendo en todo caso la duración máxima de las obras de doce meses desde el comienzo de las mismas, sin contar el periodo de interrupción.

Transcurrido el plazo de tres meses para el inicio de las obras, sin que éstas hayan comenzado, se producirá la caducidad de la licencia otorgada, debiéndose solicitar nueva autorización municipal para su realización.

Septimo: Advertir al Promotor de las obras de la obligación legal de solicitar y obtener la preceptiva "Licencia de Primera Ocupación y Utilización del Edificio" una vez finalizado el mismo y emitido el Certificado Final de Obras por los Técnicos Directores de las mismas, como requisito previo a la iniciación del uso para el que está previsto.

Octavo : Conforme con Bando de la Presidencia de fecha 17 de diciembre de 1.999, durante la ejecución de las obras, se deberá disponer en lugar

perfectamente visible desde la vía pública, un cartel de 120 m. de alto por 80 cm. de ancho, ejecutado en PVC o chapa galvanizada, sin bordes cortantes y debidamente anclado a elementos sólidos que impidan el desprendimiento por viento u otros fenómenos meteorológicos, en el que, sobre fondo blanco, constarán : situación y clase de la obra, el número de la licencia y fecha de expedición de la misma, los nombres del Promotor, Empresa Constructora y Técnicos Directores.

La no cumplimentación de estas disposiciones dará lugar a un procedimiento sancionador, independientemente de las medidas previstas por la Ley ante las infracciones urbanísticas.

Noveno: En cualquier afectación sobre los elementos de alumbrado público, deberá ponerlo en inmediato conocimiento de la Consejería de Fomento, Dirección General de Obras Públicas, para que determine las medidas a adoptar, siendo por cuenta del contratista la reparación de los servicios afectados.

Décimo: No podrán comenzar las obras hasta que se haya solicitado y obtenido la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, cuando ésta sea precisa, y hasta que dicha ocupación cumpla todas las normas de accesibilidad.

Undécimo.-Se hace advertencia de la obligatoriedad de observancia del total de condiciones de la licencia, haciendo constar que el incumplimiento de cualquiera de ellas podrá dar lugar a la paralización y precintado de las obras.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que :

1. Antes del inicio de las obras, caso de utilizar contenedor para las obras, deberá solicitar la correspondiente licencia de ocupación de vía pública, para lo cual deberá dirigirse a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de esta Consejería.

2. El importe de la tasa por licencia urbanística, que asciende a la cantidad de 149,94 , deberá hacerse efectivo en la ENTIDAD BANCARIA UNICAJA , para lo cual deberá personarse previamente en el NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES, sito en calle Antonio Falcón nº 5, donde se retirará la correspondiente Carta de Pago

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003,

de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 de junio del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de tres meses, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, a 18 de febrero de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

PARTICULARES

508.- Don JOSÉ JUAN INFANTE MORENO, secretario del Centro de Educación de Adultos "Carmen Conde Abellán" de Melilla.

CERTIFICA:

Que, según consta en los documentos existentes en esta Secretaría, Dña. M.^a Dolores López Ramos, con D.N.I. n.º 45273698-S, nacida en Melilla el día 12 de junio de 1963, obtuvo el título de Graduado Escolar durante el curso académico 1988/89, con la calificación de SUFICIENTE.

El citado título fue expedido, con fecha 27 de septiembre de 1990, en Madrid con el número 5288001221, registrado en el libro 006, folio 034 y recogido por el/la interesado/a el día 2 de Mayo de 1991 en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación. En el Libro de Registro de Títulos de Graduado Escolar de esta Secretaría aparece en el libro 1, folio 62 con el número de orden 1241.

Y para que conste a efecto de propuesta nueva de título, y a petición del interesado/a, quien manifiesta haberlo extraviado, expido la presente certificación, con el visto bueno de la directora de este centro, en Melilla a 17 de febrero de 2009.

V.º B.º

La Directora. M.^a Angeles Sánchez Suárez.

El Secretario. José J. Infante Moreno.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 409/2008

509.- A los efectos previstos en el artículo 20 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador incoado a D. FARID EMBAREK TIEB, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de Policía de esta Ciudad, mediante escrito nº 24694 de fecha 25/09/08, denuncia al reseñado por infracción del 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92).

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación de fecha 04/11/2008 se acordó por la titularidad de esta Delegación del Gobierno la incoación de expediente al reseñado, cuyas demás circunstancias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. nº 45292048B, con domicilio en C/. Tadino de Martinengo nº 1 de esta Ciudad, y mediante escrito de la misma fecha se le notificó la Incoación sobre dicho expediente, otorgándosele período para la práctica de las pruebas que estimara convenientes.

RESULTANDO: Que por el reseñado no se han presentado alegaciones ni pruebas en el expediente, por lo que de conformidad con el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligencia de Incoación se considera Propuesta de Resolución.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y demás normativa de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgánica 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denuncia, constituyen infracción calificada como leve del artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92) y sancionada con multa de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/1992 anteriormente citada, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle una sanción de 150 (CIENTO CINCUENTA Euros).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero,

Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que se adjunta impreso "MODELO 069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo presente en cualquier entidad bancaria y, posteriormente, entregue ó remita mediante fax al número 952672657 a esta Delegación del Gobierno, el ejemplar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservando el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL ADMINISTRATO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE**

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

510.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del

gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/19/09; Apellidos y nombre: Mohamed Moh, Fadma; N.I.E.: X 0862572 A; Fecha Resolución: 09/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

511.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas Mayores tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/148/08; Apellidos y nombre: Alvarado Montoro, Manuel; D.N.I.: 45.240.110-F; Fecha Resolución: 10/07/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

DIRECCION TERRITORIAL DE MELILLA

512.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace público requerimientos de pago relativos a los expedientes de Subvenciones Individuales a Personas con Discapacidad tramitado a nombre de la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Esta Dirección Territorial, en relación con la ayuda económica regulada en la Orden del M.º de Trabajo y Asuntos Sociales de 01 de junio de 2007, a nombre de la persona a continuación relacionada, le comunica la obligación que tiene de justificar el gasto realizado. A estos efectos ha iniciado procedimientos de reintegro de las ayudas percibidas cuyo plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses, entendiéndose caducado si no se ha resuelto dentro de él.

Por ello, dispone de un plazo de quince días hábiles para presentar ante esta Dirección Territorial documentos y justificaciones originales del gasto realizado, o bien, alegar lo que estimen conveniente. Todo ello de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: 52/029/08; Apellidos y nombre: Mustafa Ismael, Soroya; D.N.I.: 45.298.471-V; Fecha Resolución: 23/05/2008.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSPECCIÓN DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL

513.- Número acta, I522008000025815, Expte., 10/09, F.Resol., 09-01-09, Nombre sujeto responsable, Grupo Aourache, C.B., N.º Patr./S.S., NIF/DNI/NIE, E52015799, Domicilio, C/. Capitán Guiloche, 17, Municipio, Melilla, Importe, 4.092,00, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522008000025512, Expte., 10/09, F.Resol., 09-01-09, Nombre sujeto responsable, Grupo Aourache, C.B., N.º Patr./S.S., NIF/DNI/NIE, E52015799, Domicilio, C/. Capitán

Guiloche, 17, Municipio, Melilla, Importe, 2.046,00, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

La Jefa de la Inspección.

José Martín Jolin.

INSPECCIÓN DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

514.- Número acta, I522008000021872, F.Resol., 29-01-09, Nombre sujeto responsable, Betistec, S.L., NIF/DNI/NIE, B-29964566, Domicilio, C/. Carlos V, 31-5 D, Municipio, Melilla, Importe, 626,00, Materia, Seguridad y Salud.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignora-

do paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Jefa de la Inspección Provincial de Melilla.

José Martín Jolin.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

515.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 8 Barcelona.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 081002462734, Razon Social/Nombre, Zougaghi Zougaghi Ahmed, Dirección, CL. Gravina, 14, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 08, Núm. 2008, Prov. Apremio, 054015768, Periodo, 0608 0608, Importe, 293,22.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

516.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por

principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 30 Murcia.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 041019162966, Razón Social/Nombre, Embarek Ahmed Mamma, Dirección, CL. Polvorín, 3, C.P., 52002, Población, Melilla, TD, 03 30, Núm. 2008, Prov. Apremio, 037136427, Periodo, 0608 0608, Importe, 304,98.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

517.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la rela-

ción adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notifica-

ción de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial

de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 16 febrero de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA
 DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE SUR 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100976668 SALHI TARAZIT ABDELKADER	CL SANTO DOMINGO 70	52003 MELILLA	10 52 2008 010546372	0506 0506	1.503,39
0111	10	52100976668 SALHI TARAZIT ABDELKADER	CL SANTO DOMINGO 70	52003 MELILLA	10 52 2008 010546473	0606 0606	1.345,32
0111	10	52100976668 SALHI TARAZIT ABDELKADER	CL SANTO DOMINGO 70	52003 MELILLA	10 52 2008 010546574	0706 0706	609,98
0111	10	52100976668 SALHI TARAZIT ABDELKADER	CL SANTO DOMINGO 70	52003 MELILLA	10 52 2008 010546675	0906 0906	574,67
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS							
0521	07	110064277314 SANCHEZ RIVAS ANTONIO	CL ANDALUCIA 33	52006 MELILLA	03 52 2008 010406128	0608 0608	293,22
0521	07	200059211188 MOHAND GANU MUSTAFA	CL MAR CHICA 43	52006 MELILLA	03 52 2008 010407037	0608 0608	363,83
0521	07	280754928863 GOMEZ GONZALEZ JOSE	CL CARLOS RAMIREZ DE	52004 MELILLA	03 52 2008 010407239	0608 0608	308,39
0521	07	281127421539 CHEN ---- CHAO	CL GRAN CAPITAN 11	52002 MELILLA	03 52 2008 010407441	0608 0608	293,22
0521	07	520004027188 SEGURA BUENO JUAN FRANCI	BD CONSTITUCION 11	52005 MELILLA	03 52 2008 010410976	0608 0608	293,22
0521	07	520004956267 HAMED MIMUN JATIB	CL GRAL MARGALLO, 6	52002 MELILLA	03 52 2008 010415121	0608 0608	293,22
0521	07	520005184825 MUSTAFA SALEM AHMED	CL BADAJOZ 31	52006 MELILLA	03 52 2008 010415828	0608 0608	293,22
0521	07	520005288794 HAMED MOHAMED MOHAMED	CL CARLOS DE ARELLAN	52004 MELILLA	03 52 2008 010416333	0608 0608	293,22
0521	07	520005546452 ORTEGA NUÑEZ DOLORES	BD CONSTITUCION 16	52005 MELILLA	03 52 2008 010417545	0608 0608	293,22
0521	07	520005617079 JAGTANI JAGTANI SUNIL MO	CL JARDINES 8	52001 MELILLA	03 52 2008 010418050	0608 0608	293,22
0521	07	521000802490 OUMHAMED --- ABDERRAHIM	CL GRAN CAPITAN 28	52002 MELILLA	03 52 2008 010421282	0608 0608	293,22
0521	07	521000817345 GARCIA EMBARK NIEVES	BD CONSTITUCION 16	52005 MELILLA	03 52 2008 010421383	0608 0608	293,22
0521	07	521002198987 OUAFKI --- MOUNIA	CL MURILLO 9	52004 MELILLA	03 52 2008 010424518	0608 0608	293,22
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611	07	301026864132 EL BRANSY ---- ABDEGHANI	CL GENERAL MARGALLO	52002 MELILLA	03 52 2008 010581132	0408 0408	96,59
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR							
1211	10	52100549262 UNZUETA CASANUEVA MARIA	CL TENIENTE CASAÑA 6	52006 MELILLA	03 52 2008 010430073	0508 0508	185,62
1211	10	52100577150 MOHAMED HAMED MOHAMED	CL GRANADOS 29	52002 MELILLA	03 52 2008 010430275	0508 0508	185,62
REGIMEN 23 RECURSOS DIVERSOS							
2300	07	520004436107 OUALI --- ALLAL	CL TERCIO DE LOS MOR	52006 MELILLA	08 52 2008 010164032	0506 0806	2.334,90

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO

518.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Régimen 01 Régimen General.

Reg., 0111 10, T./Identif., 52100872089, Razón Social/Nombre, Hamed Amar Mimoun, Dirección, CL. Patio Florido 2, C.P., 52003, Población, Melilla, TD, 02 52, Núm. 2009, Reclamación, 010010528, Periodo, 0908 0908, Importe, 349,85.

Melilla, 16 febrero de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración sobre notificación a (deudores)

EDICTO

519.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 520004349413	0521	MORENO VALLE JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
52-01 00 00040527	CL	HORCAS COLORADAS A 21	52002	MELILLA	41 02 313 08 031720476	41 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000006

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
41 02	CL AVDA. DE JEREZ 21	41013 SEVILLA	095 4689918	095 4689366

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2

JUICIO DE FALTAS 273/2008

EDICTO

520.- D. FRANCISCO JAVIER RUÍZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Núm. 273/08 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 23/1/8

El Ilmo. Sr. D. MARÍA DEL CARMEN CARPIO LOZANO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Núm. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 273/08 seguido por una falta de LESIONES contra PASCUAL RECATALA habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a Pascual Recatala Durán como autor de una falta de lesiones, a la pena de 10 días de multa, a razón de 5 euros, cuota día más responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a PASCUAL RECATALA Y IGNACIO TAPIA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 11/2/09.

El Secretario. Francisco Javier Ruíz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 86/2007

Sobre OTRAS MATERIAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

521.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En Melilla, a veintitres de enero de dos mil nueve.

Vistos por mi, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número

cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el número 86 del año 2007, sobre prescripción adquisitiva de inmueble, siendo parte demandante D. Ramón Carbonell Cruz y D. Eduardo Carbonell Cruz, representados por el procurador D. Jose Luis Ybancos Torres y asistidos de la letrada Dña. Francisca Gómez Díaz, y parte demandada Dña. Vicenta Sempere Molina, Dña. Concepción Sempere Molina, D. José Sempere Molina, Dña. Vicenta Molina Escolano, y sus herederos.

FALLO

ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador D. Jose Luis Ybancos Torres, en nombre y representación de D. Ramón Carbonell Cruz y D. Eduardo Carbonell Cruz, contra Dña. Vicenta Sempere Molina, Dña. Concepción Sempere Molina, D. José Sempere Molina, Dña. Vicenta Molina Escolano, y sus herederos, y declaro que la propiedad de la finca sita en la calle Palencia número treinta, antiguo veintiocho de Melilla pertenece en su integridad a D. Ramón Carbonell Cruz y a D. Eduardo Carbonell Cruz, con a todos sus efectos legales, y condeno a Dña. Vicenta Sempere Molina, a Dña. Concepción Sempere Molina, a D. Jos Sempere Molina, a Dña. Vicenta Molina Escolano, y a sus herederos al pago de las costas originadas por este procedimiento.

Una vez que este auto sea firme, librese mandamiento con testimonio judicial en que se exprese su firmeza, y a los efectos de poder insertarse el mismo literalmente en el Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde el siguiente al de su notificación, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que quedará unido a los autos.

Así lo dispone, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Melilla.

PUBLICACION.- Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrado Audiencia Pública ante mi, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.^a VICENTA SEMPERE MOLINA, D.^a CONCEPCION SEMPERE MOLINA, D. JOSE SEMPERE MOLINA Y D.^a VICENTA MOLINA ESCOLANO Y SUS HEREOEROS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 3 de febrero de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA N.º 5

PROCEDIMIENTO:

CONCURSO DE ACREEDORES 3/2009

Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

EDICTO

522.- EL JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE MELILLA CON COMPETENCIA EN MATERIA MERCANTIL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

1.º- Que en el procedimiento número 3/09, por auto de fecha 23 de enero de 2009, se ha declarado en concurso VOLUNTARIO al deudor INVERSIONES INMOBILIARIAS ZAMUR S.L., con domicilio en MELILLA, Polígono Industrial SEPES n.º 37, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en MELILLA.

2.º- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º- Que los acreedores del concursado conocimiento de la administración concursal sus créditos en la forma y con los datos artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en el periódico MELILLA HOY.

4.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Melilla, a 9 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

523.- D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social N.º 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento EJECUCION 8/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. LAHBIB OUCHEN contra RAFAEL INFANTE BURREZO, se ha dictado AUTO con fecha 9/02/2009 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a nueve de febrero de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre D. LAHBIB OUCHEN como parte demandante y RAFAEL INFANTE BURREZO como parte demandada consta Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2009, que ha adquirido la condición de firme y cuyo fallo transcrito literalmente es como sigue:

"Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por LAHBIB OUCHEN frente a RAFAEL INFANTE BURREZO debo condenar y condeno a RAFAEL INFANTE BURREZO la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS EUROS (4.300) más el 10% en concepto de interés anual por mora.

SEGUNDO.- La parte actora, mediante escrito de fecha 30/12/09 ha solicitado la ejecución de la citada sentencia, alegando el incumplimiento por el demandado de la obligación dineraria establecida en el fallo de la misma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.- Conforme al art. 237 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede acceder a la ejecución solicitada, la cual se tramitará de oficio en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la ejecución de las sentencias (arts. 517 a 720), con las especialidades reguladas en el Título I del Libro IV de la L.P.L.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 17/11/08 solicitada por D. LAHBIB OUCHEN

contra RAFAEL INFANTE BURREZO por un importe de 4.730,00 euros de principal más otros 400,00 para costas e intereses que se fijan provisionalmente, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Se requiere al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de este que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Si se trata de bienes inmuebles, deberá expresar si están ocupados, por que personas y con que título.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el Art. 592.2 de la LEC y depositándose los bienes embargados conforme a Derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de bienes del apremiado de conformidad con el artículo 248 del Texto refundido de la Ley de Procedimiento laboral.

Se hace saber que contra esta Resolución cabe recurso de Reposición ante este Mismo Juzgado en el plazo de Cinco días y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Mario Alonso Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Melilla.

El Magistrado-Juez

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a D. RAFAEL INFANTE BURREZO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 17 de febrero de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EDICTO

524.- DOÑA CLARA PEINADO HERREROS, SECRETARIA DE LA SECCIÓN SEPTIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA EN MELILLA, HACE SABER:

En la presente Ejecutoria nº 11/08, Rollo de Sala nº 2/06, procedente de la Causa: Sumario nº 1/06 dimanante del Juzgado de Instrucción nº 1 de Melilla, se ha dictado en esta Sala, con fecha 12 de febrero de 2009, providencia respecto al perjudicado D. Abdelazid Yahya Mouris y cuyo tenor literal es el siguiente: "Dada cuenta; habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas para la localización del actual paradero del perjudicado D. Abdelazid Yahya Mouris, al que hay que abonar 600 euros, en concepto de indemnización por pago realizado por el condenado Mitad Mohamed Mohand; procédase al llamamiento del anterior mediante edictos, uno de los cuales se insertará en el tablón de anuncios de esta Sala y otro se remitirá al Boletín Oficial de la Ciudad para su publicación, acompañado de atento oficio; y, conforme al artículo 4º del R. D nº 2783/76 de 15 de octubre, una vez transcurridos tres años, ingrésese dicha cantidad en el Tesoro público. Así lo acuerdan y mandan los Ilmos. Sres. Del Tribunal y Firma el Ilmo. Sr. Presidente...".

Y para que conste, sirva de notificación y llamamiento al perjudicado D. Abdelazid Yahya Mouris, actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Melilla, a 13 de febrero de 2009.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

525.- En el Rollo de Apelación n.º 48/08 dimanante del Juicio de Faltas n.º 130/07 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de esta Ciudad por una falta de Hurto, se ha dictado Providencia de fecha 12/11/08, que es del tenor literal siguiente:

"Dada cuenta, por recibidos los precedentes autos de Juicio de Faltas n.º 130/07 del Juzgado de Instrucción n.º 4 de esta ciudad, en virtud del recurso de apelación interpuesto por Abdelmajid Boughada, acúsese recibo; fórmese el Rollo prevenido por la Ley para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia dictada en los mismos.

No habiéndose propuesto prueba y no siendo procedentes la celebración de la vista oral, queden los autos y Rollo en poder del Hmo. Sr. Magistrado para dictar la resolución que proceda."

Y para que sirva de notificación personal a FARIDA ABDELKADER ABDESELAM, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a trece de febrero de dos mil nueve.

La Secretaria. Clara Peinado Herrero.

